Resolución Directoral Regional

Nº 445 -2019-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA: 21 NOV 2019

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 2433-82, la Resolución Directoral N° 1678-74-DGRA-AR de fecha 19 de agosto de 1974, las Solicitudes Registro N° 11783-2018 y 2397-2019 de fechas 21 de diciembre del 2018 y 30 de abril del 2019 respectivamente, presentadas por Don EDGARDO ELMER GARCIA MULLO, en su calidad de hijo del causante FERMIN NICASIO GARCIA ESPINOZA, la Resolución Directoral Regional N° 178-2019-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 15 de mayo del 2019, la Resolución Directoral Regional N° 235-2019-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 19 de junio del 2019, la Resolución Directoral Regional N° 302-2019-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 10 de julio del 2019, la Resolución Directoral Regional N° 339-2019-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 12 de agosto del 2019, la Resolución Directoral Regional N° 370-2019-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 27 de setiembre del 2019 y el Oficio N° 151-2019-DR-ATDAI/GOB.REG.TACNA de fecha 18 de noviembre del 2019.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Solicitud Registro N° 11783-2018 de fecha 21 de diciembre del 2018, Don EDGARDO ELMER GARCIA MULLO, en su calidad de hijo del causante FERMIN NICASIO GARCIA ESPINOZA solicita la Rectificación de los datos personales de su señor padre en referencia al predio inscrito en la Partida N° 05119504 del registro de predios, al haberse omitido en forma errónea su Primer Nombre (FERMIN) y como tal se encuentra registrado como NICASIO GARCIA ESPINOZA, por lo que ha sido observada la inscripción de rectificación de datos del predio precitado por parte de la Zona Registral XIII Sede Tacna mediante N° de Titulo 2018-02703080 de fecha 29 de noviembre del 2018, mediante el cual señala a tenor literal: *"Verificado el título presentado se observa que el titular registral del predio de la PE N° 05119504 es Don NICASIO GARCIA ESPINOZA sin documento de identidad, quien no cuenta con documento de identidad en el título archivado (Legajo 6553), siendo una solicitud de rectificación de nombre, no se ha acreditado que el mencionado titular registral sea la misma persona de FERMIN NICASIO GARCIA ESPINOZA con DNI N° 00406304, por lo que no existen factores de conexión, para el presente caso deber adjuntar documento que acredite indubitablemente que se trata de la misma persona"*.

Que, de la lectura y análisis de los actuados se advierte una subsecuente emisión de actos administrativos que dan origen a la inscripción registral en la Ficha N° 7300 Partida N° 05119504 a nombre de NICASIO GARCIA ESPINOZA; anotando que la Resolución Directoral N° 784-74-DZA-VII de fecha 08 de agosto de 1974, en su Cuarto Considerando y Artículo Primero reconoce a NICASIO GARCIA ESPINOZA como beneficiario de Reforma Agraria entre otros según relación inserta y se le adjudica 12.10 Has de terreno en Pampas de La Yarada con Unidad Catastral N° 10566, es decir desde este acto primigenio la administración consignó en forma errónea los datos personales de FERMIN NICASIO GARCIA ESPINOZA suprimiendo su Primer Nombre "FERMIN" y consignándole en forma errónea como NICASIO GARCIA ESPINOZA, situación que no fue advertida en su momento por el administrado.

Que, mediante Informe Legal N° 050-2019-OAJ/DRA.T.GOB.REG.TACNA de fecha 13 de mayo del 2019, la instancia legal ha corroborado que el causante Don FERMIN NICASIO GARCIA ESPINOZA ESPINOZA identificado con DNI N° 00406304 de Estado Civil Casado (DNI cancelado por fallecimiento), es la misma persona que figura en la Ficha N° 7300 Partida N° 05119504 como NICASIO GARCIA ESPINOZA de Estado Civil Viudo y siendo así se tiene el Acta de Matrimonio N° 85

de fecha 05 de Junio de 1986, expedida por la Municipalidad Provincial de Tacna, mediante la cual se expresa como contrayente a FERMIN NICASIO GARCIA ESPINOZA con Libreta Electoral N° 00406304 de Estado Civil VIUDO; documento con el cual queda acreditado su cambio de Estado Civil de Viudo a Casado; el Certificado de Inscripción N° 00117840-19-RENIEC de fecha 11 de abril del 2019, expedido por la RENIEC el cual hace referencia al Documento Nacional de Identidad N° 00406304, mediante el cual se acredita que efectivamente Don NICASIO GARCIA ESPINOZA con DNI N° 00406304 siempre ha tenido como Primer Nombre "FERMIN" y se contrasta con el Acta de Defunción N° 5000511227 de fecha de registro 3 de junio del 2016, mediante el cual se asienta el Deceso de FERMIN NICASIO GARCIA ESPINOZA con fecha 27 de mayo del 2016, datos concordantes con la Sucesión Intestada Definitiva del Causante FERMIN NICASIO GARCIA ESPINOZA identificado con DNI N° 00406304 lo cual corre Inscrito en la Partida N° 11131662 de la SUNARP, de lo cual se deduce con claridad que se trata de la misma persona.

Que, en ese entender se emite la Resolución Directoral Regional N° 178-2019-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 15 de mayo del 2019, mediante la cual se dispone en su **ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR** procedente el pedido efectuado por Don EDGARDO ELMER GARCIA MULLO, en su calidad de hijo del causante FERMIN NICASIO GARCIA ESPINOZA, consecuentemente **ENMENDAR DE OFICIO**, la Resolución Directoral N° 784-74-DZA-VII de fecha 08 de agosto de 1974 en el extremo del Cuarto Considerando y Primero Resolutivo, que reconoce a NICASIO GARCIA ESPINOZA como beneficiario de Reforma Agraria entre otros según relación inserta y se le adjudica 12.10 Has de terreno en Pampas de La Yarada con Unidad Catastral N° 10566, conforme al detalle que en ella se expresa, siendo lo correcto consignarlo como FERMIN NICASIO GARCIA ESPINOZA, insertando su Primer Nombre "FERMIN" conforme a su DNI N° 00406304 (cancelado por fallecimiento) al haberse determinado que es la misma persona, estando a los considerandos expresados en la presente resolución, **ARTÍCULO SEGUNDO: DECLARAR,** la conservación de todo lo demás que contiene la Resolución Directoral N° 784-74-DZA-VII de fecha 08 de agosto de 1974, al no haberse alterado lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión y **ARTÍCULO TERCERO: DISPONER,** que los efectos de la presente, responden a la decisión de la Resolución Directoral N° 784-74-DZA-VII de fecha 08 de agosto de 1974, reconociendo el derecho a partir de dicha fecha, la misma que es Declarada Firme mediante la Resolución Directoral Regional N° 235-2019-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 19 de junio del 2019, actos debidamente notificados con arreglo a Ley.

Que, estando al estado del proceso y continuando con el procedimiento de rectificación de datos personales, se emite la Resolución Directoral Regional N° 302-2019-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 10 de julio del 2019, mediante la cual se dispone en su **ARTÍCULO PRIMERO: ENMENDAR DE OFICIO**, la Resolución Directoral N° 1678-74-DGRA-AR de fecha 19 de Agosto de 1974, en el extremo del Primer Considerando, Sexto Considerando y Artículo Primero, en el cual se ha consignado en forma errónea a NICASIO GARCIA ESPINOZA siendo lo correcto consignarlo como FERMIN NICASIO GARCIA ESPINOZA, insertando su Primer Nombre "FERMIN" conforme a su DNI N° 00406304 (cancelado por fallecimiento) al haberse determinado que es la misma persona que figura en Ficha N° 7300 Partida N° 05119504, estando a los considerandos expresados en la presente resolución, **ARTÍCULO SEGUNDO: DECLARAR,** la conservación de todo lo demás que contiene la Resolución Directoral N° 1678-74-DGRA-AR de fecha 19 de Agosto de 1974, al no haberse alterado lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión y **ARTÍCULO TERCERO: DISPONER,** que los efectos de la presente, responden a la decisión de la Resolución Directoral N°

1678-74-DGRA-AR de fecha 19 de Agosto de 1974, reconociendo el derecho a partir de dicha fecha, acto que ha sido debidamente notificado al administrado.

Que, habiéndose advertido error material en la emisión de los actos sucedáneos se emite la Resolución Directoral Regional N° 339-2019-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 12 de agosto del 2019, la misma que es Declarada Firme mediante Resolución Directoral Regional N° 370-2019-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 27 de setiembre del 2019, actos debidamente notificados con arreglo a Ley, y como tal existe habilitación legal para continuar con el procedimiento.

Que, mediante Oficio N° 151-2019-DR-ATDAI/GOB.REG.TACNA de fecha 18 de noviembre del 2019, la Responsable del Área de Administración Documentaria y Archivo, informa que no se ha recibido recurso impugnatorio u otros en contra de la Resolución Directoral N° 302-2019-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 10 de julio del 2019, en atención al Oficio N° 676-2019-OAJ-DR-DRA.T-GOB.REG.TACNA de fecha 15 de noviembre del 2019, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Agricultura Tacna.

Que, el Inciso 218.2 del Artículo 218° del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General prescribe que, el término para la interposición de los recursos de impugnación contra los actos administrativos es de quince (15) días perentorios y habiendo transcurrido el plazo en referencia, sin que se haya interpuesto recurso impugnativo contra la Resolución Directoral N° 302-2019-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 10 de julio del 2019, corresponde declarar firme el citado acto administrativo en concordancia con el Artículo 222° del TUO de la Ley precitada, que establece que, una vez vencidos los plazos para interponer los recursos administrativos se perderá el derecho a articularlos quedando firme el acto.

Estando a lo expuesto por la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General su modificatoria y TUO, en armonía con la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y modificatorias y conforme a las atribuciones conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 034-2019-G.R./GOB.REG.TACNA, con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica y Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR FIRME, la Resolución Directoral Regional N° 302-2019-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 10 de julio del 2019, mediante la cual se dispone en su **ARTÍCULO PRIMERO: ENMENDAR DE OFICIO**, la Resolución Directoral N° 1678-74-DGRA-AR de fecha 19 de Agosto de 1974, en el extremo del Primer Considerando, Sexto Considerando y Artículo Primero, en el cual se ha consignado en forma errónea a NICASIO GARCIA ESPINOZA siendo lo correcto consignarlo como FERMIN NICASIO GARCIA ESPINOZA, insertando su Primer Nombre "FERMIN" conforme a su DNI N° 00406304 (cancelado por fallecimiento) al haberse determinado que es la misma persona que figura en Ficha N° 7300 Partida N° 05119504, estando a los considerandos expresados en la presente resolución, **ARTÍCULO SEGUNDO: DECLARAR,** la conservación de todo lo demás que contiene la Resolución Directoral N° 1678-74-DGRA-AR de fecha 19 de Agosto de 1974, al no haberse alterado lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión y **ARTÍCULO TERCERO: DISPONER,** que los efectos de la presente, resonden a la decisión de la Resolución Directoral N° 1678-74-DGRA-AR de fecha 19 de Agosto de 1974, reconociendo el derecho a partir de dicha fecha.

Resolución Directoral Regional

Nº 445 -2019-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA: 21 NOV 2019

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente resolución a las partes pertinentes.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

GOBIERNO REGIONAL TACNA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA
ING. GENARO ALFREDO CALLAYA CHAMBILLA
DIRECTOR

V° B°
DIRECTOR

Distribución
Interesado
DRA.T
OAJ
OPP
EXP. ADM
ARCHIVO

GACCH/mesg